



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2014-00143-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por RICARDO ATUESTA CORREA contra MARINA URIBE MARIN y TERESA GUAITERO TOLEDO, radicado 2014-00143-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2014-00417-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por COMULTRASAN contra ANA VICTORIA GARCIA SUAREZ y RAMIRO FORERO BAYONA, radicado 2014-00417-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EFRAÍN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2016-00293-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por COOMULTRASAN contra MARIA PATRICIA MORALES y PEDRO JULIO VARGAS MORALES, radicado 2016-00293-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EFRAIN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., cinco (05) de septiembre dos mil veintidós (2022)
Rad. 2019-00256-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por BANCOLOMBIA S.A contra RODOLFO JIMENEZ OLARTE, radicado 2019-00256-00, fue presentada liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EFRAÍN FRANCO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2020-00140-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA propuesto por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A AECSA contra JAIME OLARTE PINZON, radicado 2020-00140-00, fue presentada liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EFRAÍN FRANCO GOMEZ